



Alcaldía de Medellín

CENTRO CIVICO

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201700337**

<b>PARTES:</b>	<b>ESPÍRITU S.A.S</b> NIT: 900.387.360
	<b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU -</b> NIT: 890.984.761-8
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Compraventa de camisetas deportivas para carrera de ciclismo con marcación corporativa, que contribuirá con la estrategia comunicación y posicionamiento de la marca ESU, permitiendo realizar labor de bienestar laboral y de mercadeo.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$1.625.278 IVA incluido.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	31 de diciembre de 2017
<b>ADICIÓN 1:</b>	<b>Valor:</b> \$1.000.000 IVA incluido <b>Plazo:</b> 31 de enero de 2018
<b>ADICIÓN 2:</b>	<b>Plazo:</b> 28 de febrero de 2018
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$2.625.278 IVA incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	28 de febrero de 2018

El presente documento constituye cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201700337 cuyo objeto es la "Compraventa de camisetas deportivas para carrera de ciclismo con marcación corporativa, que contribuirá con la estrategia comunicación y posicionamiento de la marca ESU, permitiendo realizar labor de bienestar laboral y de mercadeo" para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, con el fin de adicionar los recursos y plazo inicialmente pactados por las partes previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día 30 de noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-** celebró el contrato No. 201700337 de 2017 con **ESPÍRITU S.A.S**, cuyo objeto es: "Compraventa de camisetas deportivas para carrera de ciclismo con marcación corporativa, que contribuirá con la estrategia comunicación y posicionamiento de la marca ESU, permitiendo realizar labor de bienestar laboral y de mercadeo".
- B. Que el 28 de diciembre de 2017, se firmó cláusula adicional ampliando plazo y recursos.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia


[www.esu.comi.co](http://www.esu.comi.co)

- C. Que el supervisor del contrato, el 24 de enero de 2018, presentó la justificación y recomendación respectiva, que se anexa a esta cláusula adicional mediante radicado 201800292, solicitando la ampliación de plazo, con fundamento en la necesidad de culminar la compra de camisetas adicionales como estrategia de comunicación y posicionamiento de marca.
- D. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado mediante acuerdo 077 de 2017 establece que "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato cuenta con recursos y se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2018.
- E. En consideración a los argumentos expuestos, se procede a dar trámite a la adición No. 2 al contrato No. 201700337, el cual se registrará por las siguientes:

**Por lo anterior:**

1. Se modifica el contrato, en el sentido de ampliar el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018.
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

  
WENDY URIBE MUÑOZ  
Subgerente Administrativa y Financiera

  
ADRIANA CECILIA MEJÍA BOTERO  
Contratista

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Paula Andrea Villa R. - Profesional Universitaria de la Unidad de Bienes y Servicios

